



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NIDIA ESTHER MUÑOZ REYES
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
RADICADO	23-001-31-05-001-2023-00299-00
ACTUACIÓN	NO RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA

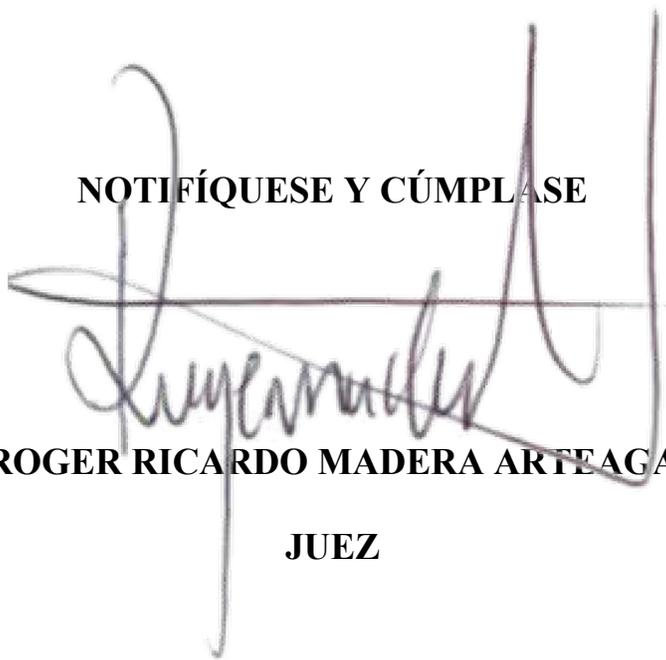
Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que la firma MM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. como apoderada judicial principal de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a través de su representante legal, allegó escrito al Despacho a través del cual manifiesta que sustituye el poder a ella conferido, a la Doctora XENIA MARÍA POLO PERALTA.

Al examinar el documento contentivo de la sustitución de poder, se advierte que el mismo no se encuentra suscrito por la Doctora POLO PERALTA, como tampoco se encuentra correo electrónico o alguna otra prueba que demuestre la aceptación a tal sustitución. En ese sentido, como quiera que no se acredita la manifestación de la voluntad de la abogada en aceptar el poder en sustitución, no se le reconocerá personería jurídica. Por lo expuesto, se,

RESUELVE

No reconocer personería jurídica a la Doctora XENIA MARÍA POLO PERALTA como apoderada judicial sustituta de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:
Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0ea1f2b6b4f88d467bbe734d9f875dd2ec7b3aa7716f1a8289c6088cf913c1**

Documento generado en 25/09/2024 07:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>